QUIMBAYA	MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO NIT: 890.000.613-4	PÁGINA 1 DE 6
	SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO:
		VERSION: 1

ESTUDIOS PREVIOS
septiembre 30 DE 2026

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en concordancia con la resolución 833 del 28 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación y supervisión del municipio de Quimbaya Quindío" se realiza el siguiente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Quimbaya Quindío en cumplimiento de las funciones Constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa, legales consagrados en la Constitución, la Ley, y en las normas que la materia ha afinado.

Bajo este entendido corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que fue desarrollada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012; así mismo, les corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión.

Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, etc.

En razón a lo anterior y de conformidad con el decreto 055 del 25 de agosto de 2025 "Por medio del cual se modifica y unifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Quimbaya Quindío," corresponde a La Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Quimbaya adelanta el proceso contravencional por infracciones a las normas de tránsito en su jurisdicción, en la cual se inicia con la imposición de la orden de comparendo; algunos de los infractores asumen la comisión de la falta y se acogen a la reducción de la multa, según lo establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002; otros, rechazan la comisión de la falta, solicitando la fijación de fecha y hora para la realización de la audiencia, con el fin de hacer valer su derecho a la defensa. Los demás presuntos infractores no se presentan ni asumen la falta o infracción, y una vez vencidos los plazos, se debe celebrar la audiencia para continuar el proceso y determinar si se sanciona o absuelve al implicado con base en el comparendo y en las pruebas que reposen en el expediente. Es por esto, que el proceso contravencional demanda múltiples tareas principalmente de sistematización, que permitan administrar y gestionar correctamente toda la información que se genera a partir de las ordenes de comparendo, liquidaciones, acuerdos de pago, resoluciones, entre otras; además de realizar los debidos reportes al Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), y de esta manera desarrollar el proceso con eficacia, economía y celeridad, debido al alto número de vehículos que circulan por sus

vías públicas, se presenta buena cantidad de conductores infractores a las normas de tránsito y de esta forma poder realizar el cobro persuasivo y coactivo.

Además, es de resaltar que el municipio de Quimbaya estableció en el Plan de Desarrollo Municipal "QUIMBAYA CON CORAZÓN 2024- 2027" aprobado mediante acuerdo municipal 003 Del 30 de mayo de 2024 la Línea Estratégica 4. Promover el fortalecimiento institucional, la seguridad y la convivencia para un desarrollo sostenible e inclusivo, Sector 45 - Gobierno Territorial, Programa: actualizar y mejorar los sistemas de información

Ahora bien, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la planta de cargos de la administración municipal es insuficiente, se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar servicios de personas naturales que apoyen en el desarrollo de actividades propias de su funcionamiento y/o misionalidad, de conformidad como lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80, el numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes, que apoyen las actividades y/o funciones propias. La Subsecretaria de tránsito y transporte, debe adelantar el procedimiento, tal y como lo dispone la norma de tránsito garantizando a los implicados el debido proceso como se ordena en la Constitución Nacional sin que se vea afectada la subsecretaria ni el infractor debido problemas de gestión y/o administración de los mismos; de aquí que, todos los procesos deben ser sistematizados de manera segura, ágil, transparente, efectiva y oportuna, permitiendo el mejoramiento a la gestión de cada proceso, sin generar traumatismos facilitando la administración de la información de cada infracción en todo su ciclo, con base en lo anterior, las labores dichas anteriormente deben ser realizadas por una persona que reúna las condiciones necesarias para que el proceso se adelante en debida forma cumpliendo la normatividad y ley dispuestas. Hay que reconocer que en esta oficina no existe el personal suficiente y con la capacitación necesaria para tal labor. Dado lo anterior, se requiere de la contratación de una persona que desarrolle las actividades de la Subsecretaria de Tránsito, referentes a la sistematización y gestión de cada proceso contravencional, para de esta manera contar con información segura, veraz y confiable.

El servicio requerido para cumplir con la necesidad descrita se encuentra incluido y publicado en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con el certificado expedido por la dirección de almacén del municipio de Quimbaya.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de prestación de servicio profesionales que son desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRÁNSPORTE PARA APOYAR LOS PROCESOS DE SISTEMATIZACIÓN Y COBRO COACTIVO EN LO REFERENTE CON LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía Municipal de Quimbaya – Quindío.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)** incluidos impuestos. El Municipio de Quimbaya realizará dos (2) pagos, uno cada treinta días calendario vencidos, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) Incluidos impuestos. Previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza y financiera de la que goza.

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el jefe de la Subsecretaría de tránsito y transporte del municipio de Quimbaya.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la subsecretaría de tránsito y transporte en la sistematización de las órdenes de comparendos mensuales que los agentes de tránsito o los reguladores con funciones realicen durante la vigencia del presente contrato; en todo caso deberá cargar al sistema mínimo 50 órdenes de comparendos durante la vigencia del contrato
2. Apoyar a la subsecretaría de tránsito y transporte durante la vigencia del presente contrato en el reporte y sistematización de 50 procesos mensuales de recaudos y resoluciones ante el SIMIT (sanción, caducidad, suspensión, cancelación licencias de conducción)
3. Apoyar a la subsecretaría de tránsito y transporte en la sistematización de los procesos mensuales de liquidaciones de comparendos, sanciones, cobro coactivo y acuerdos de pagos solicitadas por los usuarios y realizar el respectivo cargue de la información a través del SIMIT.
4. Adelantar el proceso de 05 incumplimientos de los acuerdos de pago realizado en vigencias anteriores y que nos han sido canceladas en su totalidad por el infractor, durante la vigencia del contrato.
5. Apoyar a la subsecretaría de tránsito y transporte, en la realización de la base de datos para el inicio del cobro persuasivo y coactivo de los comparendos realizados.

OBLIGACIONES GENERALES:

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomia profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final del contrato, y suscribirla como requisito previo al pago final.
9. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2017 y el decreto 1273 de 2018, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista deberá dentro de los tres (3) días siguientes de realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al último periodo de ejecución, allegar al supervisor copia del comprobante de pago respectivo
10. Administrar y conservar todos los archivos documentales a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), así como el acuerdo 02 de 2014, en cuanto al diligenciamiento de la hoja de control de documentos y al término del contrato, hacer la respectiva entrega al supervisor.

B) DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.7. CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo a certificación expedida por el funcionario encargado del Almacén Municipal, el servicio se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones así:

Códigos Naciones Unidas: 80111701
SEGMENTO: No. 80
FAMILIA No: 11
CLASE No: 17
PRODUCTO No: 0

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación de los servicios profesionales, esta oficina estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será la suma de de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)** incluido impuestos. Soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01275 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2026, con cargo a la imputación presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.4599028.2024635940055.84392_99.25 denominado "Servicios de software en línea (on-line) - Servicio de información actualizado - Actualización DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO YTRANSPORTE DE QUIMBAYA Quimbaya - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción R.B Derechos de sistematización. Este valor está calculado con base en pagos, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** incluidos impuestos.

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad se requiere un tecnólogo en cualquier modalidad, con 12 meses de experiencia laboral

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

La especificación de riesgos se encuentra en documento anexo, denominado matriz de riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantia única.

9. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

JUAN CAMILO RUIZ ECHEVERRY
Secretario de Gobierno y Movilidad
Subsecretario de Tránsito y Transporte (E)
Municipio de Quimbaya

Elaboró: Mauricio Gonzalez Rodriguez – Abogado contratista
Revisó: Julián Andrés Acuña Ramirez – Abogado contratista O.A.J.
Aprobó Aspectos juridicos: Angela María López Rodriguez - Jefe de Oficina Asesora Juridica

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindio Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027